

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y par-
ticulares que sean de pago satisfarán
por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN,
dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo
del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsa-
bilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para
su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES
se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto
se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Vic-
toria Eugenia, S. A. R. el Prin-
cipe de Asturias e Infantes y de-
más personas de la Augusta Real
Familia, continúan sin novedad en
su importante salud.

la Asociación de Cazadores y Agri-
cultores de Castilla la Vieja, Cle-
mente Román González, Fidel Gar-
cillán Ayuso, Eulogio Enrique Me-
sonero, Felipe Sánchez y Sánchez,
Arcadio Taverné Mangas.

Lo que se hace público en este
periódico oficial para general cono-
cimiento.

Segovia, 22 de Julio de 1921.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia
de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo
dispuesto en el art. 55 de
la ley provincial de 29 de
Agosto de 1882, y haciendo
uso de las facultades que
me confiere el art. 62 de la
misma, he acordado convo-
car a la Excm. Diputación
provincial, para que se
reúna en el salón de actos
de su casa-palacio, el día 1.º
del próximo Agosto, a las
once horas, con el fin de
dar principio a las sesiones
correspondientes al primer
período semestral del co-
rriente año; rogando a los
señores Diputados su más
puntual asistencia.

Segovia, 23 de Julio de
1921.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Gobierno civil de la provincia
de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Go-
bernador civil de Valladolid, han
sido juramentados para prestar ser-
vicios como Guardas jurados de

Gobierno civil de la provincia
de Segovia

CIRCULAR
CAZA

El Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernación telegráficamente me
dice que con fecha 20 del actual, se
ha dispuesto que hallándose pen-
diente de resolución en las Cortes
la supresión de la guía de pertenen-
cia de las escopetas de Caza, e
interin aquéllas acuerden lo que
estimen oportuno, se exija sólo
para uso de dichas armas la licen-
cia de Caza correspondiente.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

Segovia, 21 de Julio de 1921.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada
por la misma el día 21 de Julio
de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO
GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vo-
cales, cuyos nombres constan en acta,
por la Presidencia se declaró abierta
la sesión.

Partido Médico.—Santa María de
Nieva.—Examinado el expediente
remitido a informe por el Sr. Gober-
nador civil de la provincia e instrui-
do por el Ayuntamiento de Santa
María de Nieva, para la provisión de
las plazas de titulares de aquél parti-
do Médico, y teniendo en cuenta los
fundamentos que se consignan en la
correspondiente nota del Negociado;
la Comisión acuerda devolver al señor
Gobernador civil el expediente de re-
ferencia, informándole en los térmi-
nos que constan en acta.

Cuentas provinciales.—Capital.—

Presentada por el Sr. Contador de
fondos provinciales, las cuentas ren-
didas por el Sr. Presidente de la Ex-
cmo. Diputación, ordenador de
pagos, correspondientes al año de 1920
a 1921, terminadas en 31 de Marzo
último; la Comisión considerando que
en la formación de las indicadas
cuentas han sido guardadas las pre-
scripciones de la Real orden de 31 de
Mayo de 1886 y circular de 1.º de
Junio del mismo año, acuerda prestar
su conformidad a las referidas cuentas,
que se las dé la tramitación que pre-
ceptúan los artículos 126 y siguientes
de la vigente ley provincial hasta su
aprobación definitiva por la Exce-
lentísima Diputación y el Tribunal
de las del Reino, y que para poder
determinar la situación actual de los
Censos y legados: coa que cuenta la
Corporación e informe por la Conta-
duría de fondos provinciales respecto
de los cobrados y que falten por có-
brar, para que por Secretaría se dicta-
mine después respecto a lo procedente
para realizar el oportuno cobro.

Asuntos urgentes.—Capital.—La
Comisión acuerda declarar urgentes
los asuntos que a continuación se ex-
presan, los cuales pasó a resolver ha-
ciendo uso de las atribuciones que la
ley la concede.

Prisión provincial.—Capital.—Dada
cuenta de una comunicación del Ilus-
trísimo Sr. Director general de Prisi-
ones recomendando a la Excm. Diputa-
ción ante la incapacidad e insuficien-
cia del actual edificio destinado a
Cárcel, sea habilitada en todo o en
parte, la nueva prisión que se está
construyendo desde hace tan largo
tiempo pues la necesidad que viene a
satisfacer dadas las exigencias de ac-
tualidad resulta improrrogable; se
acuerda que la Comisión en pleno vi-
ste al Sr. Alcalde de la Capital; citán-
dole previamente, para tratar de este
asunto.

Prisión provincial.—Capital.—In-
teresado por el Sr. Jefe de la Prisión
provincial en comunicación del 17 del
corriente, se proceda a la realización
de algunas obras de saneamiento y
reparación en el edificio donde está
instalada la citada Prisión; la Comi-
sión acuerda de conformidad con lo
que se interesa, y que los Sres. Dipu-
tados Inspectores de la repetida Prisión
se pongan de acuerdo con el Ayunta-
miento para realizar dichas obras a
la mayor brevedad posible.

Sanidad.—Capital.—Solicitado por
Bruno Medina, vecino del término de
Zamarramala, para atender a los gas-
tos precisos para someter al trata-
miento antirrábico a una hija suya
mordida por un perro hidrófobo, la

Comisión acuerda que habiendo posi-
bilidad de aplicar en el Instituto
provincial de Higiene las inyeccio-
nes antirrábicas se le comunique con
urgencia al solicitante, sin perjuicio
de que si ya hubiera sido sometida
a tratamiento su citada hija en el
Instituto de Higiene de Madrid, se le
conceda la cantidad de 50 pesetas, pa-
ra atender a aquéllos gastos y que en
lo sucesivo se aplique en este Instituto
provincial de Higiene las inyeccio-
nes antirrábicas, previo anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contabilidad provincial.—Capital.—
La Comisión acuerda que por la Con-
taduría de fondos provinciales se in-
forme acerca de la forma legal de ve-
rificar el pago de las indemnizacio-
nes al personal de la Imprenta pro-
vincial por trabajos extraordinarios.

Establecimientos provinciales de
Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta
de una comunicación de la Alcaldía
de la Capital interesando se autorice
durante los días de feria la visita a los
Establecimientos provinciales de Be-
neficencia de las personas que así lo
deseen; la Comisión acuerda de con-
formidad con lo interesado, que se
comunique así al Sr. Director de
aquellos Establecimientos para su co-
nocimiento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose
la correspondiente acta.

Segovia, 21 de Junio de 1921.—El
Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.
—V.º B.º: El Vicepresidente acciden-
tal, Gabino Herrero Gil.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura,
Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado
el día 6 del próximo mes de Agosto y
hora de las doce, para celebrar la
subasta ante la misma del aprovecha-
miento de resinas y ejecución de las
mejoras durante un quinquenio de la
ordenación del monte denominado «Pi-
nar de Abajo, Pinar de Arriba y Pinar
de la Excomulgada», de los propios de
Samboal (Segovia), consistente dicho
aprovechamiento en la resinación de
veintinueve mil quinientos pinos a vida
y de trescientos sesenta y siete pinos a
muerte, cuya tasación total asciende a
la cantidad de ciento nueve mil tres-
cientas treinta y cinco pesetas, en la
que está comprendido el importe del
plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el
Negociado de Ordenaciones y aprove-
chamientos de montes públicos del
Ministerio de Fomento y en todos los
Gobiernos civiles de la Península,

durante las horas hábiles de oficina, des de el día de la fecha hasta el día 1.º inclusive de Agosto próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de cinco mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos, a que asciende el cinco por ciento de tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 18 de Julio de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N...N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar de Abajo, Pinar de Arriba y Pinar de la Excomulgada»; de los propios de Samboal (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1948

Escuela Normal de Maestras de Segovia

ANUNCIO DE MATRÍCULA

Las alumnas que hayan hecho sus estudios extraoficialmente y deseen darles validez académica en la próxima convocatoria extraordinaria, pueden solicitarlo durante los días hábiles de todo el mes de agosto próximo y de once a doce de la mañana en la Secretaría de esta Escuela, para lo cual presentarán una instancia a la Sra. Directora acompañada de la cédula personal, debiendo satisfacer 25 pesetas como derechos de matrícula y 5 como derechos de examen (todo en papel de pagos al Estado) por cada curso o asignatura de cada curso que soliciten, más los timbres móviles correspondientes.

Las aspirantes a ingreso en la carrera del Magisterio, lo solicita-

rán también mediante instancia que irá acompañada de la siguiente documentación: cédula personal, certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunada, partida de nacimiento del Registro civil legalizada si la interesada fuese de otra provincia y legitimada si pertenece a ésta, autorización de los padres o tutores para seguir la carrera del Magisterio y dos timbres móviles.

Las alumnas que deseen cursar oficialmente sus estudios en el curso de 1921-1922, pueden verificar sus inscripciones durante todo el mes de Septiembre próximo, en las horas ya dichas, debiendo satisfacer el primer plazo de matrícula que consiste en 1250 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles.

Las alumnas que deseen examinarse del primer curso por enseñanza no oficial, deben tener 15 años cumplidos, y las aspirantes a ingreso 14; éstas pueden solicitar examen desde el primero de agosto hasta la víspera de comenzar los ejercicios.

Segovia, 20 de Julio de 1921.—La Secretaria, Asunción Barahona.—V.º B.º: La Directora accidental, Angeles León Palacios.

1950

Alcaldía de Sangarcía

Formado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, con a la aplicación al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se encuentra expuesto al público por término de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que sea inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo y tres días más, puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos, producir las reclamaciones que estimen pertinentes: con estricta sujeción a lo preceptuado en dicho Real decreto.

Sangarcía, 18 de Julio de 1921.—El Alcalde, Félix de la Calle.

1953

Junta de Cárceles del Partido de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

D. Miguel Llorente García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Santa María de Nieva y como tal Presidente de la Junta de Cárceles de este partido judicial.

Por el presente se convoca a los Sres. Alcaldes o representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, a la sesión extraordinaria que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 5 de Agosto próximo a las diez, con el fin de acordar el medio de proveer a los gastos que se ocasionen en la reparación de los daños ocasionados en los edificios pertenecientes a la Junta del partido por las horribas tormentas ultimamente ocurridas; forma de realizar las obras y confección en su caso del oportuno presupuesto extraordinario.

Santa María de Nieva, 19 de Julio de 1921.—El Alcalde Presidente, Miguel Llorente.

1957

Alcaldía de Villagonzalo de Coca

ANUNCIO

Habiendo sido rectificadas las valoraciones de fincas rústicas de este término municipal por el personal encargado de los trabajos del Avance Catastral; con esta fecha han sido entregadas por el Jefe de la Brigada las relaciones de características con su clasificación local, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, que terminan el 4 de Agosto próximo, para que dentro del indicado plazo, puedan alegar los propietarios y entidades agrarias por escrito cuanto estimen conveniente como impugnación a las características de los predios objeto de exposición.

Lo que se hace público por el presente a fin de que tenga cumplimiento lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para la ejecución y conservación del Avance Catastral.

Villagonzalo de Coca, a 16 de Julio de 1921.—El Presidente de la Junta pericial, Demetrio Herrero.

1955

Parque de Intendencia del Ejército

Valladolid

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Agosto de 1921, a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que a continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque o Depósitos a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno en la proposición que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos,

transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien correspondiera. Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuándo le ordene la Junta económica del establecimiento; constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 20 de Julio de 1921.—P. I., El Capitán, Domiciano Fernanz.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia o de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid..., de... de 19...

(Firma del proponente)

1951

A NUNCIO

No conviniendo a mis intereses que continúen libres los pastos de treinta y siete obradas, equivalentes a catorce hectáreas, cincuenta y siete áreas y ochenta centiáreas, de mi propiedad, sitas en este término municipal y sitio denominado «Soto», por el presente hago saber que desde el día de hoy queda coteado y vedado de pastos para toda clase de ganados el expresado terreno.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial a fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Aldehuela del Codonal, 20 de Julio de 1921.—El Propietario, Juan del Pozo.

IMPRENTA PROVINCIAL